

ORDENANZA N°: 21
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Hernán Ariel Quinteros, D.N.I. 25.451.997, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Tucuman 786 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. El cedente efectuó la presente cesión en su carácter de titular de los derechos y obligaciones que emergen del boleto de compra venta de inmueble, suscripto entre el cedente y la Municipalidad de Las Varillas, con fecha 24.02.2010. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote 11 de la manzana oficial 103, ubicado en calle Corrientes, entre calle Suipacha y Misiones, que mide y linda: once metros cuarenta centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Corrientes, veintinueve metros en su costado Sud-Este, donde linda con el lote 10; once metros cuarenta centímetros en su contra frente al Nor-Este donde linda con el lote 13 y veintinueve metros en su costado Nor-Oeste donde linda con el lote 12, todos de la misma manzana, lo que hace una superficie de trescientos treinta metros sesenta decímetros cuadrados (330,60 m2). Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 001 Sec.003 Mza. Oficial 103 Lote 11.-

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Señor Hernán Ariel Quinteros, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD 43 M ADHERENTE N° 114, conforme los términos del art. 10 de la ordenanza 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente,

según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscripta entre las partes con fecha 24 de febrero de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/05/10

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / /